



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
16 MAY 2013	
Recibido.....	1312
Exp. N°.....	34671

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe sobre el grado de desarrollo de la Ley 12696 "Digesto Jurídico de la Provincia de Santa Fe" sancionada en 2006, fundamentalmente el avance en lo referido al articulado 8º y 9º del Capítulo II- Procedimiento, cuyos textos son:

Artículo 8.- Créase la Comisión Interpoderes del Digesto Jurídico, la cual estará integrada por dos (2) representantes del Poder Ejecutivo, dos (2) del Poder Judicial y uno (1) de cada Cámara Legislativa; que será la Autoridad de Aplicación para la confección del Digesto Jurídico de la Provincia de Santa Fe, y **Artículo 9º.-** A los efectos de la elaboración del proyecto de Digesto Jurídico de la Provincia de Santa Fe, la Comisión designará un cuerpo asesor ad hoc, el que se integrará con personas de reconocido prestigio en las materias establecidas en el artículo 7º (ley 12696). A ella corresponde elaborar el proyecto de Digesto, con dictamen científico por materia

ESTELA MARIS YACCUZZI
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La palabra digesto viene del latín "digestium", "digerere" y refiere a ordenar, distribuir. Así, el Digesto Jurídico es un producto que reúne, ordena y sistematiza la normativa existente posibilitando un mejor conocimiento del universo legal, cuestión de trascendental importancia.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Su origen se remonta al año 530 d.C., época en que el emperador bizantino Justiniano I ordenara la compilación y codificación de las obras jurídicas de los jurisconsultos romanos. El primer Digesto, codificado por Triboniano entre el 530 y 533 d.C. se conoce con el nombre de Digesta sive Pandecta iuris y es considerado como la recopilación jurídica más importante del mundo. Tiene el valor de haber permitido la conservación de la doctrina jurídica clásica, sirviendo de nexo con el derecho moderno, a través de las constantes citas y referencias, como precedente y justificante de doctrinas y opiniones en la legislación moderna.

El Digesto Jurídico, como expresión del ordenamiento legislativo, es uno de los pilares donde se apoya la democratización de la información jurídica y al mismo tiempo la absoluta necesidad de que los estados democráticos afronten, a través de sus Poderes, la trascendente tarea de mantener sus sistemas normativos en equilibrio, libres de contaminación legislativa, accesibles y conocibles por todos sus ciudadanos.

En nuestro país y como consecuencia de la ley N° 24.967, sancionada en mayo de 1998, se desarrolló el Proyecto Digesto Jurídico Argentino el que como consecuencia de la magnitud e importancia de la tarea han transcurrido más de 16 años y el mismo ha llegado a su fin como Ley 26.939 Aprobación del Digesto Jurídico Argentino aprobado el 21 de Mayo de 2014, comunicado en boletín oficial el 16 de junio del 2014.

La sanción de la Ley Nacional del Digesto Jurídico Argentino y el desarrollo del Proyecto instaló en la sociedad argentina la idea de la necesidad de dar respuesta a los problemas de los diferentes sistemas normativos que conviven a diferentes niveles.

Así, muchas Provincias argentinas emulando lo que ocurría en la Nación comenzaron procesos de ordenamiento de sus sistemas normativos provinciales. De ellos, todos casos de éxito, citamos los de las Provincias de San Luis, Chubut y de Río Negro, en el sur del país, y el de la provincia de Misiones en el noreste, San Juan, Corrientes, Entre Ríos, Córdoba y Bs As. En nuestra provincia se sancionó en 2006, la ley 12696, Digesto Jurídico de la Provincia de Santa Fe cuyos principios son:



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 1.- Esta ley tutela el ordenamiento, sistematización, actualización continua, fidelidad y publicidad del derecho positivo vigente en la Provincia.

ARTÍCULO 2.- El objetivo de la presente es fijar los principios y el procedimiento para contar con un régimen de consolidación de las leyes provinciales vigentes y su reglamentación, a través de la elaboración del Digesto Jurídico de la Provincia de Santa Fe.

Ciertamente la legislación, con el correr de los años, y sin un método efectivo de ordenamiento se va tornando cada vez más compleja, multiplicándose enormemente, resultando que la sucesión temporal haga cada vez más difícil su conocimiento no sólo por quienes deben cumplirlas, sino también por aquellos que deben hacerlas cumplir.

La Contaminación Legislativa, consiste en la ineficacia de la norma jurídica originada por: normas que están derogadas, normas que cumplieron su plazo de vigencia, normas que alcanzaron sus objetivos o normas obsoletas, que complican el sistema jurídico.

Estos fenómenos causan problemas para la aplicación correcta de las normas jurídicas de un mismo ordenamiento, por lo que es necesario eliminar la basura legislativa. Sin esta "limpieza normativa" lo que resulta es que ningún ciudadano está en condiciones de conocer cuales normas están vigentes y cuales están derogadas, por lo que no estará en la capacidad de ejercer efectivamente todos sus derechos y conocer todas sus obligaciones.

De lo que surge la importancia y necesidad que la Provincia de Santa Fe, desarrolle el proyecto propuesto en la ley 12696 Digesto Jurídico de la Provincia de Santa Fe el cual debe estar a disposición para su consulta a todos los ciudadanos en nuestra legislatura dando calidad y transparencia a nuestra labor legislativa.

Por lo expuesto solicito a mis pares acompañen la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

ESTELA MARIS YACCUZZI
Diputada Provincial